del Reyna la Reyna

presidente y oydores de la audiencia por su mandado en virtud de sus cartas y provisiones de que de suso se hace mencion fue requerido por parte de la dicha ciudad de Murcia con ciertos capitulos de que hizo presentacion ante su merced del tenor siguiente

Muy magnifico señor

Los procuradores de la ciudad de Murcia besamos las manos de vuestra merced y hacemos saber como en esta ciudad ha habido y hay algunos vecinos y moradores que tienen y poseen algunas heredades y otras cosas raices en el termino de la villa de Alcantarilla y en el termino de la villa de Molina y en el termino de la villa de Alguazas y en el termino de la villa de Cehegin y en el termino de la villa de Cieza y en el termino de la villa de Abanilla y en el termino de la villa de Abarán y en el termino de la villa de Calasparra y en el termino de la villa de Archena y en el termino de la villa de Ricote y en el termino de la villa de Ulea y en el termino de la villa de Villanueva y en el termino de la villa de Blanca y en el termino de la villa de Cartagena y en el termino de la villa de Lorca y en el termino de la villa de Totana y en el termino de la villa de Alhama y en el termino de la villa de Mula y en el termino de la villa de Caravaca y en el termino de la villa de Moratalla y en el termino de la villa de Segura y en el termino de la villa de Hellin y en el termino de la villa de Tobarra y en el termino de la villa de Almansa y en el termino de la villa de Villena y en el termino de la villa de Sax y en el termino de la villa de Elche y en el termino de la villa de Orihuela y en el termino de la villa de Alicante y en el termino de la villa de Guardamar y en el termino de la villa de Rojales y en el termino de la villa de Almoradi y en el termino de la villa de Callosa y en el termino de la villa de Benejuzar y en el termino de la villa de Daya y en el termino de la villa de Crevillente y en el termino de la villa de Alcoy y en el termino de la villa de Alcira y en el termino de la villa de Xativa y en el termino de la villa de Gandia y en el termino de la villa de Denia y en el termino de la villa de Jijona y en el termino de la villa de Alicante y en el termino de la villa de Guardamar y en el termino de la villa de Rojales y en el termino de la villa de Almoradi y en el termino de la villa de Callosa y en el termino de la villa de Benejuzar y en el termino de la villa de Daya y en el termino de la villa de Crevillente y en el termino de la villa de Alcoy y en el termino de la villa de Alcira y en el termino de la villa de Xativa y en el termino de la villa de Gandia y en el termino de la villa de Denia y en el termino de la villa de Jijona

Fue leydo y presentado en presencia de mi Diego de Santander escribano